



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nro. 120-2025-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 21 de febrero de 2025.

El Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Proveído S/N del Gerente Municipal, Informe N° 0632-2025-HMPP-GM-OGPP de la oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0223-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 055-2025-HMPP-GM-OGPP/OPyM de la Oficina de Planificación y Modernización, Memorando N° 0302-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, Informe N° 0081-2025-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 0023-2025-HMPP-GDS/SGECDJ de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL "CXLV VERSIÓN DEL CARNAVAL CERREÑO 2025", Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194 "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", del mismo modo el Art. 195 "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y le economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)"

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie:

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 7 Titular de la Entidad, numeral 7.2 El titular de la Entidad es el responsable de, inciso II) Lograr que los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional y presupuesto Institucional se reflejan en las funciones, programas, Sub programas, actividades y proyectos a su cargo;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0194-2024-A-HMPP-PASCO de fecha 16 de julio de 2024**, faculta al Gerente Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco las facultades administrativas y resolutivas del alcalde, mencionando lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al GERENTE MUNICIPAL de**







la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO; (...) numeral 23) *Aprobar los Diferentes Planes de Trabajos y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.* (...);

Que, concerniente al cierre y liquidaciones de planes de trabajo del año 2024

Que, mediante Resolución Gerencial N° 445-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva General N° 001-2023-HMPP-GM-OGPP "Directiva Para la Formulación de Planes de Trabajo";

Que, mediante Informe Nº 055-2025-HMPP-GM-OGPP/OPyM de la Oficina de Planificación y Modernización, aprueba el plan de trabajo denominado, "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL "CXLV VERSIÓN DEL CARNAVAL CERREÑO 2025", sí está en el Plan Operativo Institucional 2025 de la SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES y cumple con los lineamientos de la Directiva Gerencial N° 001-2023-HMPP-GM-OGPP "Directiva Para la Formulación de Planes de Trabajo";

Que, mediante Informe N° 0632-2025-HMPP-GM-OGPP de la Oficina de Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el informe N° 0223-2025-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, que autoriza la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 155,642.00 (Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100) soles.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL "CXLV VERSIÓN DEL CARNAVAL CERREÑO 2025", por la suma de S/. 155,642.00 (Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100) soles, de acuerdo a su Estructura Presupuestal detallando lo siguiente:







Fuente de financiamiento : 5. Recursos determinados.

Rubro : 08 Impuesto municipal.

Fuente de financiamiento : 2. Recursos directamente recaudados.

Rubro : 09 Recursos directamente recaudados.

Programa : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en

productos

Actividad : 5001090 Promoción e incentivo de las actividades

artísticas y culturales

Secuencia funcional : 0065 Promoción e incentivo de las actividades artísticas y

culturales

Genérica de gasto : 2.3. Bienes y Servicios.

: 2.6. Adquisición de activos no financieros.

Monto : \$/. 155,642.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la ejecución de las acciones de la aprobación del plan, "PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL "CXLV VERSIÓN DEL CARNAVAL CERREÑO 2025", el cual se encuentren sujetas a disponibilidad presupuestaria otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: <u>ENCARGAR</u> el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, de advertirse dolo, negligencia o acto análogo en cumplimiento de sus funciones será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, se exhorta el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO: EXHORTAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes y demás instancias administrativas a liquidar los planes realizados en el año 2024, bajo responsabilidad funcional.







ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes y demás instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS GERENTE MUNICIPAL

